

De Decreto N° 1640/84...
De Decreto N° 2259/84 -



ORDENANZA N° **5436**

Limas, 15 JUL 1981.

PREL:

El régimen de penalidades que prevé la Ordenanza N° 5441 y su modificatoria N° 5266, con relación a las moras vigentes que señala su artículo 2º, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar un sistema que facilite y agilice la presentación espontánea de los infractores;

Que ello implica la mejora del sistema imperante por razones de economía procesal, a la vez que tiende a agilizar trámites y evitar pérdidas de tiempo a los administrados.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 9443, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º. - Los infractores a las disposiciones del reglamento de procedimientos, faltas y penalidades sancionadas por la Ordenanza N° 5441 y su modificatoria la Ordenanza N° 5266, podrán acogerse al beneficio de presentación espontánea que se establece por la presente.

Artículo 2º. - Los infractores que se presenten espontáneamente gozarán del beneficio de abonar el monto mínimo de la multa establecida para la infracción cometida.

Artículo 3º. - Dicha presentación y el pago correspondiente deberá hacerse con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar el correspondiente descargo y producirá la extinción de la obligación.

Artículo 4º. - La presentación y el pago señalado podrá hacerse personalmente o por terceros en el lugar que determine el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º. - Cúmplase, insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas; dése al Boletín Municipal. Por el Departamento de Asesoría General de Entradas y Archivo fórmese expediente. Por la Dirección de Prensa y Ceremonial comuníquese a todas las dependencias municipales y remítase a la Subsecretaría de Policía Municipal.-

ES COPIA FIEL DE LO ORDENADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Por el Sr. Intendente Municipal
Vicepresidente de la Municipalidad

Por el Sr. Intendente Municipal
Vicepresidente de la Municipalidad

REGISTRADA BAJO EL N. 5436

Final
E. P. DE MARSLI
DE LA DIVISION DESPATCH
SECRETARIA DE ECONOMIA